

GACETA PARLAMENTARIA



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE

DURANGO

LXVIII • 2018 - 2021

MARTES 12 DE FEBRERO DE 2019

PERMANENTE

GACETA NO. 08

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA

COMISIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE: LUIS IVÁN GURROLA VEGA

SUPLENTE: RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ

SECRETARIO PROPIETARIO: ALEJANDRO

JURADO FLORES

SUPLENTE: ELIA DEL CARMEN TOVAR

VALERO

SECRETARIO PROPIETARIO: ESTEBAN

ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL

SUPLENTE: SONIA CATALINA MERCADO

GALLEGOS

VOCAL PROPIETARIA: MARÍA ELENA

GONZÁLEZ RIVERA

SUPLENTE: JOSE ANTONIO OCHOA

RODRÍGUEZ

VOCAL PROPIETARIO: CLAUDIA JULIETA

DOMINGUEZ ESPINOZA

SUPLENTE: CINTHYA LETICIA MARTELL

NEVÁREZ

SECRETARIO GENERAL

ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

LIC. JUAN MEJORADO OLAGUEZ

SECRETARIO DE SERVICIOS

GACETA PARLAMENTARIA

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	6
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ Y FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6 Y AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO; EN MATERIA DE CARÁCTER PÚBLICO DE LAS SESIONES DEL PLENO Y SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	8
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “ESTANCIAS INFANTILES” PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA ELENA GONZALEZ RIVERA	13
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.....	14
CLAUSURA DE LA SESIÓN Y CITATORIO A JUNTA PREVIA.....	15

GACETA PARLAMENTARIA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
H. LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER PERIODO DE RECESO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
FEBRERO 12 DE 2019

ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **LISTA DE ASISTENCIA** DE LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** AL ACTA DEL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2019.

- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

- 4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ Y FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, **QUE CONTIENE REFORMA AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6 Y AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO; EN MATERIA DE CARÁCTER PÚBLICO DE LAS SESIONES DEL PLENO Y SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.**

(TRÁMITE)

GACETA PARLAMENTARIA

5o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO **“ESTANCIAS INFANTILES”** PRESENTADO POR LA DIPUTADA **MARÍA ELENA GONZALEZ RIVERA**

6o.- **AGENDA POLÍTICA.**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO **“ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”**, PRESENTADO POR EL DIPUTADO **ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.**

7o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN Y CITATORIO A JUNTA PREVIA**

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO NO. DGPL.-2P1A.-4.9.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL COMUNICAN INSTALACIÓN DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA.	OFICIO NO. DGPL 64-II-5-422.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ESTABLEZCAN POLÍTICAS QUE FOMENTEN EL BIENESTAR ANIMAL Y, EN SU CASO, IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIOS NOS.- S.P.0060/2019, 4526/2018, DPL/00856/2019.- ENVIADOS POR LOS H. CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE TLAXCALA, PUEBLA Y GUERRERO, EN LOS CUALES COMUNICAN ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA PARA EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE SU PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL, ELECCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ Y PRESIDIRÁ LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
TRÁMITE: ELECCIÓN.	CIRCULAR NO. 002/P.O.1/19.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, COMUNICANDO CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, ASÍ COMO ELECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	INICIATIVA.- ENVIADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLO NUEVO, DGO., EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019.

GACETA PARLAMENTARIA

TRÁMITE:

PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

OFICIO NO. IDAIP/EXT-SE/009/19.- ENVIADO POR LA C. ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE, COMISIONADA PRESIDENTE DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL ANEXA LA CUENTA PÚBLICA 2018.

GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ Y FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6 Y AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO; EN MATERIA DE CARÁCTER PÚBLICO DE LAS SESIONES DEL PLENO Y SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS

DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

P R E S E N T E S . —

Los suscritos diputados **ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS**, integrantes del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional** de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6, Y EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**; en materia de **carácter público de las sesiones del Pleno y Salas del Tribunal Superior de Justicia**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Carta Política Local determina en su artículo 105 que el Poder Judicial del Estado es autónomo y en el ejercicio de sus funciones actuará con absoluta independencia y sólo está sujeto a las normas constitucionales y leyes que de ellas emanen; depositándose para su ejercicio en el Tribunal Superior

GACETA PARLAMENTARIA

de Justicia, el Tribunal Laboral Burocrático, el Tribunal de Menores Infractores, los juzgados de Primera Instancia, y municipales, y el Centro Estatal de Justicia Alternativa.

Respecto a las sesiones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, determina la propia Constitución Local, que éstas “*serán públicas o privadas, según lo determine la ley*”, y que son públicas y con carácter de solemnes “*aquéllas en las que el Presidente debe rendir el informe anual de la situación que guarda la administración de justicia, así como las que el propio Pleno acuerde en ese sentido*”¹.

En este contexto, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango establece actualmente en sus artículos 6 y 17 que las sesiones del pleno del Tribunal Superior de Justicia “*serán privadas y excepcionalmente podrán ser públicas y, en su caso, solemnes, según lo disponga esta ley o el Pleno del Tribunal*”, y que las “*sesiones de las salas serán privadas y las audiencias serán públicas, excepto cuando sus integrantes determinen que deban ser privadas porque estimen que así lo exige el caso o lo prevenga la ley*”.

Frente a tal acomodo legal, la presente iniciativa tiene como objetivo la transformación del modelo actual de privacidad de las sesiones del pleno y de las salas del Tribunal Superior, transitando a un modelo de sesiones públicas como regla general, y determinando el carácter privado de las mismas como excepción, siempre y cuando se estime que así lo exige el caso o lo prevenga la ley en razón de previsiones particulares.

En apoyo a nuestra propuesta, vale tomar en consideración el actual esquema desarrollado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el cual las sesiones del Pleno son públicas por regla general² y privadas cuando así lo dispone el propio Pleno, así como en una serie de asuntos

¹ Artículo 111. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

²

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN: “*Artículo 6o. Las sesiones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, cuando se refieran a los asuntos previstos en el artículo 10, serán públicas por regla general y privadas cuando así lo disponga el propio Pleno.*

Las sesiones que tengan por objeto tratar los asuntos previstos en el artículo 11 serán privadas”.

estimados en la propia Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; e igualmente, donde las sesiones de las Salas son “*públicas y, por excepción, privadas en los casos en que a su juicio así lo exija la moral o el interés público*”³.

Nuestra propuesta se sustenta, pues, sobre la base de un principio de publicidad en el ejercicio del poder público y la impartición de justicia, lo que ha sido un anhelo que se ha ido materializando a nivel nacional a través de la transformación de instituciones, legislaciones y procedimientos.

Finalmente, no se opone al principio de privacidad de información bajo ciertas hipótesis legales en razón del fondo de diversos asuntos a tratar en el poder judicial, ni a las propias disposiciones que implican la aplicación de medidas para cumplir con la protección de datos personales y sensibles.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en la necesidad de transitar hacia un modelo transparente en la impartición de justicia en nuestro estado, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el segundo párrafo del artículo 6, y el artículo 17, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6. El Pleno del Tribunal Superior de Justicia es la máxima autoridad del Poder Judicial del Estado y contra sus resoluciones no procede recurso alguno; se integrará con la totalidad de los magistrados numerarios pero bastará la presencia de más de la mitad de sus miembros para que pueda sesionar válidamente, entre los que deberá estar su Presidente o

³ Artículo 16. LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

GACETA PARLAMENTARIA

quien lo sustituya legalmente. Cuando se trate de sesiones solemnes o extraordinarias, se requerirá la presencia de al menos el ochenta por ciento de los magistrados en funciones.

Las sesiones tendrán carácter de ordinarias o extraordinarias, serán **públicas y excepcionalmente privadas cuando por acuerdo se estime que así lo exige el caso o lo prevenga la ley. Igualmente, en su caso, podrán ser solemnes**, según lo disponga esta ley o el Pleno del Tribunal. La convocatoria respectiva dará a conocer el carácter de la sesión, según sea el caso.

.....

.....

.....

ARTÍCULO 17. **Las sesiones y audiencias de las salas serán públicas**, excepto cuando sus integrantes determinen que deban ser privadas porque estimen que así lo exige el caso o lo prevenga la ley. Las sesiones tendrán verificativo por lo menos un día hábil de cada semana en el día y hora que sus integrantes determinen mediante acuerdos especiales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

GACETA PARLAMENTARIA

Victoria de Durango, Durango, a 12 de febrero de 2019.

Dip. Esteban Alejandro Villegas Villarreal

Dip. Gabriela Hernández López

Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Dip. Francisco Javier Ibarra Jáquez

Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos

PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “ESTANCIAS INFANTILES” PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA ELENA GONZALEZ RIVERA

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y A LA SECRETARÍA DE SALUD, A EFECTO DE QUE A LA BREVEDAD SE EMITAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019, QUE PERMITAN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTANCIAS INFANTILES, A FIN DE QUE LAS FAMILIAS SIGAN GOZANDO DE LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS.

SEGUNDO. ESTA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE ESTA COMISION PERMANENTE, EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DEFINAN LOS MECANISMOS QUE PERMITAN MATERIALIZAR EL DERECHO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS A CUIDADOS INFANTILES EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, CON INDEPENDENCIA DE LA SITUACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL DE QUE GOCE SU FAMILIA.

TERCERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR A QUE IMPLEMENTE UN MECANISMO QUE TRANSPARENTE EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS Y EVITE CUALQUIER UTILIZACIÓN QUE PONGA EN RIESGO EL PROPÓSITO DE LOS MISMOS.

CUARTO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A REASIGNAR RECURSOS QUE PERMITAN MANTENER PARA ESTE EJERCICIO LEGAL, EL MONTO DEL PRESUPUESTO QUE SE TUVO PARA LAS ESTANCIAS INFANTILES EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

QUINTO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR A DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL EN EL TEMA DE ESTANCIAS INFANTILES.

SEXTO.- SE EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, CON EL FIN DE QUE ADHIERAN AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”,
PRESENTADO POR EL DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS
VILLARREAL.**

GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN Y CITATORIO A JUNTA PREVIA